

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 06 NOV 2014

VISTO los alcances de la Resolución de Presidencia N° 774/13; Y

CONSIDERANDO

Que mediante Nota N° 673/14, el Vicegobernador y Presidente de la Cámara Legislativa remite solicitud de Licencia Anual Reglamentaria 2013 correspondiente a la agente planta Temporaria Inés Nelly BECCACECE, D.N.I N° 13.189.230, Leg. 1206, CATEGORIA 24 PA y T. Dependiente de Presidencia.

Que en la misma se indica que por razones de servicio no se hace posible autorizar dicha solicitud.

Que por tal motivo corresponde prorrogar el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2013, de los límites impuestos por Resolución de Presidencia N° 774/13, y de acuerdo a lo establecido en Anexo I, punto 1° de Resolución de Presidencia N° 299/13, puesto a consideración por esta Presidencia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- EXCEPTUAR del plazo establecido en el Artículo 1° de la Resolución de Presidencia N° 774/13, por razones de servicio, a la Agte. Inés Nelly BECCACECE, D.N.I N° 13.189.230, Leg. 1206, categoría 24 PAyT., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la agte. Ines Nelly BECCACECE, la prorrogarle usufructo correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria periodo 2013, hasta el 30 de junio del año 2015, de acuerdo a lo establecido en Anexo I, punto 1° de la Resolución de Presidencia correspondiente N° 299/13, puesto a consideración de esta presidencia.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE Comuníquese a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese. Cumplido. Archívese.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

774 / 14

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo